



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de junio de 2024

Acta N°17

Res. N° 1126/024

Exp. N° 2024-25-4-002026

DSPP

VISTO: la Resolución N° 1502/2024, de fecha 12 de abril de 2024, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en la cual se solicita una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: I) que en la misma, se solicita trasponer un monto de \$ 48.436.622 desde el grupo 0 "Servicios Personales", Programa 610, Proyecto 201, a diferentes objetos de Suministros a los Programas 604, 605 y 610, Proyectos 207, 210 y 201 respectivamente, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" en el marco de la Res N° 3679/023 Acta N° 47 de fecha 27 de diciembre de 2023 de CODICEN;

II) que el acto administrativo expuesto anteriormente, dispuso en su considerando VIII) incluir en los créditos de servicios personales de la U.E. 004, un monto de \$ 45.491.417 más IPC, correspondientes al complemento de apertura 2020, cuyo destino será, en primera instancia, el financiamiento de los gastos por concepto de suministros, en virtud de lo establecido por el artículo 41 de la Ley 19.924, totalizando una suma de \$ 48.436.622 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos veintidós);

III) que solicitó se analizara la petición en forma conjunta, en el marco de las proyecciones de Sueldos, Gastos, Suministros e Inversiones con corte 30 de abril de 2024, y de acuerdo a lo informado a fojas 29, se procedió a incluir dicha necesidad en la misma, la que fuera remitida por expediente 2024-25-4-003586;

IV) que surge del informe mencionado anteriormente que se consideró en dicha proyección la trasposición de

obrados, quedando de igual forma un saldo en Suministros a financiar, que será evaluado en el transcurso del año;

V) que a fojas 4, se informa disponibilidad de crédito presupuestal, adjuntando afectación SIIF N° 000501 por un monto de \$ 48.436.622, para hacer frente a la presente trasposición;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

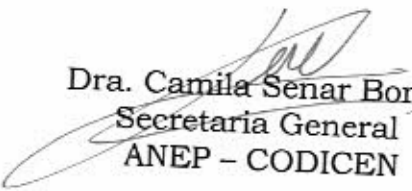
Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones	48.436.622
					48.436.622
Total de Proyecto Reforzante					
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	212	Agua	5.000.000
			213	Electricidad	9.000.000
	605 - Educación Media Superior General Tecnológica	210 - Educación Media Superior	212	Agua	7.000.000
			213	Electricidad	9.000.000
	610 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	141	Combustible	4.450.000
			151	Lubricantes	200.000
			213	Electricidad	350.000
			251	Alquileres	13.436.622
					48.436.622
Total de Proyecto Reforzado					

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa de Gestión Financiera Contable y a la División Hacienda. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP - CODICEN